

La Asamblea de Madrid aprueba la Ley de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha publicado la *Ley 4/2017 de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir*. Dicha Ley, que fue presentada por el grupo socialista, fue aprobada por unanimidad el pasado 2 de marzo en la Asamblea de Madrid.

Tal y como se establece en el preámbulo de esta Ley *“el sufrimiento y la muerte, como parte del proceso natural de la vida, son una realidad que precisa una correcta asistencia sanitaria de la que han de formar parte los cuidados paliativos y la atención durante el proceso de morir”*.

La Ley 4/2017 se divide en cinco títulos. El Título I regula los derechos de las personas en el proceso de morir (derecho a la información asistencial, a la toma de

decisiones y a formular instrucciones previas), así como los derechos de los pacientes en situación de incapacidad. El Título II contiene la regulación de los deberes de los profesionales que atienden a estos pacientes en su proceso de morir, entre los que se encuentra el deber de suministro de información clínica, los deberes en la toma de decisiones y respecto a la adecuación o limitación del esfuerzo terapéutico, el deber de garantizar el derecho a formular instrucciones previas y a respetarlas y los deberes en relación con las personas que se encuentran en situación de incapacidad.

El texto también recoge las garantías que deben cumplir las instituciones sanitarias para respetar los derechos de los pacientes durante el proceso de morir, incluyendo el acompañamiento

por parte de familiares o amigos, el asesoramiento en cuidados paliativos, la posibilidad de disponer de una habitación individual y el derecho a consultar a los Comités de Ética Asistencial (Título III). El Título IV hace referencia a las responsabilidades por parte del gobierno de la Comunidad de Madrid y el Título V a la regulación del régimen de sanciones

Con la aprobación de esta Ley, la Comunidad de Madrid pasa a ser la octava comunidad en aprobar una medida de este tipo, siendo Andalucía la primera en el año 2010.

Puede consultarse el texto íntegro de esta Ley en el siguiente enlace:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/03/22/BOCM-20170322-2.PDF